

**CONTESTACION A LA DEMANDA // RADICADO: 11001 33 37 044 2022 00382 00//
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA vs FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE
PANELA – FEDEPANELA//NAVG**

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 22/04/2024 15:03

Para: notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co <notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co>; maryluz.quintero@antioquia.gov.co <maryluz.quintero@antioquia.gov.co>; juridica@fedepanela.org.co <juridica@fedepanela.org.co>; czambrano@procuraduria.gov.co <czambrano@procuraduria.gov.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (19 MB)

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA 2022-00382 .pdf; ANEXOS_compressed.pdf;

Señores

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO (44) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.-SECCIÓN CUARTA.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
RADICADO: 11001 33 37 044 **2022 00382 00**
DEMANDANTES: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
DEMANDADOS: FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE
PANELA – FEDEPANELA

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE PANELA – FEDEPANELA**, organización nacional de carácter gremial, de derecho privado, sin ánimo de lucro, identificada con Nit. 800.059.441-1, con domicilio en la Carrera 49 B No. 91 - 48 de Bogotá D.C., representada legalmente por el doctor Carlos Fernando Mayorga Morales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.428.214 de Bogotá D.C.; con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No. 0166 de marzo 13 de 1989 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de marzo de 1997, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que anexo al plenario, procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** propuesta por el Departamento de Antioquia para que en el momento en que se vaya a definir el litigio se tengan en cuenta los hechos y precisiones que se hace a continuación, según las pruebas que se practiquen, anticipando que me opongo a todas y cada

una de las pretensiones sometidas a consideración de su Despacho, atendiendo a las siguientes manifestaciones esbozadas en la contestación adjunta.

Del Señor Juez, respetuosamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NAVG



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments